

## Consulta y actualización de datos de localización y contacto en tarjeta sanitaria SIP y elección de idioma

**Organismo** Conselleria de Sanidad

**Código GVA** 95185

**Código SIA** 3036032

**Estado** Abierto

**Plazo de solicitud** Abierto

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

Consultar y/o modificar en la tarjeta sanitaria SIP (Sistema de Información Poblacional) el domicilio habitual, la dirección postal, los teléfonos de contacto, el correo electrónico y en caso de tener una dificultad auditiva, elegir el medio de comunicación deseado para que el personal sanitario pueda ponerse en contacto. Así como la elección de idioma para comunicarse con la administración.

Los teléfonos de contacto pueden ser:

- TELÉFONO MÓVIL DE CONTACTO: Es el teléfono móvil de la persona titular en SIP y el que utilizará la Conselleria de Sanitat para comunicarse con la persona (mediante llamada telefónica o mensaje de SMS).
- TELÉFONO ALTERNATIVO: En caso de no poder contactar con el móvil o con el fijo, se usaría este teléfono alternativo.
- TELÉFONO FIJO: Es el teléfono fijo de la vivienda y de la Unidad Familiar de Convivencia.
- TELÉFONO EXTRANJERO: Es el teléfono móvil de la persona titular en caso de que dicho móvil sea extranjero.

Los medios de comunicación para casos de dificultad auditiva son:

- Comunicación mediante Plataforma SVisual: Desea comunicarse utilizando la plataforma SVisual. (Video-interpretación de lenguaje de signos).
- Comunicación por Videollamada: Desea comunicarse por videollamada. La videollamada se complementa con la posibilidad de utilización de chat en línea para el/la paciente, así como el subtítulo simultáneo en futuras versiones.
- Hipoacusia con comunicación telefónica: Desea comunicarse mediante llamada telefónica de voz.

#### Requisitos

Alta en TARJETA SANITARIA SIP

#### Interesados

Todo ciudadano/a de alta en tarjeta sanitaria SIP

#### Observaciones

Si se modifica el domicilio, atendiendo al Mapa Sanitario, le podría corresponder otro Centro de Salud distinto al que está asignado en la actualidad. Se posibilita, si así lo indica, la asignación automática al nuevo Centro. De pertenecer la nueva dirección a otro Centro de Salud, y si se ha indicado explícitamente en el Trámite que no quiere que se le cambie el Centro que ya tenía, el usuario deberá de solicitar una Libre Elección en el Centro elegido, respetando, de momento el Centro que tenía.

Se le podrá solicitar la documentación de identificación que se considere por el operador que lo atienda en cualquier Centro Sanitario.

La dirección introducida puede ser temporal o permanente. Si marca temporal, hay que elegir el número de meses estimados que va a residir en esa nueva dirección (entre 1 y 6). Pasado ese tiempo, si persiste empadronado, el sistema lo devolverá a la dirección y centro de salud y médico que tuviera anteriormente.

### Procedimientos relacionados

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

### Normativa general

- [Normativa] Ley 10/2014, de 29 de Diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana ([http://www.dogv.gva.es/portal/ficha\\_disposicion.jsp?id=24&sig=011511/2014&L=1&url\\_lista=](http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?id=24&sig=011511/2014&L=1&url_lista=))

### Enlaces

- PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL SIP (<https://www.san.gva.es/es/web/tarjeta-sanitaria/preguntas-frecuentes>)

## SOLICITUD

---

### Plazo de presentación

En cualquier momento.

### Formularios y documentación

No precisa aportar documentación.

### Tasas

No lleva tasas

### Forma de presentación

#### Presencial

Podrá realizarse el trámite de manera presencial en el Centro de Salud que tenga asignado de acuerdo con su tarjeta SIP. Puede consultar su Centro de Salud en el enlace indicado más abajo.

#### Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como los solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat .

1.- La presentación telemática de la solicitud y de la documentación requerida se realizará MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE TELEMÁTICO, cuyo enlace directo acaba de indicarse.

Para ello deberán disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

-El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la C.Valenciana).

-Y el sistema clave-firma del Estado únicamente para las personas físicas (por tanto, quedan excluidas las personas jurídicas: empresas, ayuntamientos, entidades ...). Más información respecto a los sistemas admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en: [https://sede.gva.es/es/web/sede\\_electronica/sede\\_certificados](https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados)

2.- Para realizar trámites por vía telemática ante la Administración de la Generalitat actuando en representación de otra persona (física o jurídica), deberá inscribirse previamente en el REGISTRO DE

REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en:

- En [http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=17168&version=amp](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17168&version=amp)
- Y en <http://www.accv.es/ciudadanos/registro-de-representantes/>

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la carpeta ciudadana de la persona presentadora.

3- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.

4.- Clickando en el enlace directo indicado en "¿Cómo se tramita telemáticamente?" o en el enlace "TRAMITAR CON CERTIFICADO" (en color rojo al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la solicitud y demás documentación cumplimentada y firmada digitalmente que deba aportar y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro.

### **Acceso con autenticación**

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=SIP-MOD-DATOS&version=1&idioma=es&idProcGuc=95185&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR>

### **Enlaces**

- [Normativa] Ley 10/2014, de Salud de la Comunidad Valenciana ([http://www.dogv.gva.es/portal/ficha\\_disposicion.jsp?id=24&sig=011511/2014&L=1&url\\_lista=](http://www.dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?id=24&sig=011511/2014&L=1&url_lista=))
- BÚSQUEDA CENTRO DE SALUD (<https://www.san.gva.es/es/web/portal-del-paciente/buscador-recursos>)

## **TRAMITACIÓN**

---

### **Órganos tramitación**

- Conselleria de Sanidad  
C/ MICER MASCÓ, 31-33  
46010 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 961928030  
Web: [www.san.gva.es/](http://www.san.gva.es/)

## **RESOLUCIÓN**

---

### **Órganos resolución**

- Conselleria de Sanidad  
C/ MICER MASCÓ, 31-33  
46010 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 961928030  
Web: [www.san.gva.es/](http://www.san.gva.es/)

**Agota vía administrativa Sí**

## **AYUDA**

---

### **Dónde consultar dudas sobre el trámite**

- [consulta\\_sip@gva.es](mailto:consulta_sip@gva.es)

**Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)